



Sindicato Obrero de Choferes, Camioneros, Ayudantes de Córdoba

Personería Gremial N° 581 Ley 14455

José Manuel Estrada 107 – B° Nueva Córdoba – Tel. 4604454

ESCALA SALARIAL

VIGENTE A PARTIR DE JULIO 2010 A OCTUBRE 2010

"Las condiciones laborales mínimas establecidas en nuestro convenio de trabajo deben ser cumplidas estrictamente por todos los empleadores. El trabajador es el principal protagonista para que ello ocurra hasta su última consecuencia. **EI SINDICATO** está al servicio de esos **FUNDAMENTALES INTERESES** y suplementariamente, **INTERVENDRA PARA GARANTIZAR ESOS DERECHOS** en todo el territorio provincial."

Pedro Miguel Sciretta
Secretario General

CATEGORÍAS DE TRABAJO	POR MES	POR DIA
CONDUCTORES DE PRIMERA CATEGORÍA	2412,20	100,51
CONDUCTORES DE SEGUNDA CATEGORÍA	2369,21	98,72
CONDUCTORES DE TERCERA CATEGORÍA	2326,18	96,92
CONDUCTORES DE AUTOGRUAS Y/O AUXILIOS C/10 %	2631,04	109,62
OPERADORES DE AUTOELEVADORES	2455,20	102,30
RECIBIDOR Y/O CLASIFICADOR DE GUIAS	2243,57	93,48
EMBALADORES, PEONES ESPECIALIZADOS Y REPARTO	2222,42	92,60
PEONES	2201,20	91,72
OPERADORES DE SERVICIO	2564,48	106,85
DISTRIBUIDOR DOMICILIARIO	2334,18	97,26
AYUDANTES MENORES DE 18 AÑOS	2159,01	89,96
CHOFER DE CAMION BLINDADO INCLUIDO EL 20 %	3112,10	129,67
CHOFER CON FIRMA INCLUIDO EL 20 %	3342,33	139,26
CUSTODIO UNIDADES BLINDADAS	2695,86	112,32
AUXILIAR OPERATIVO DE PRIMERA	3311,93	138,00
AUXILIAR OPERATIVO DE SEGUNDA	2307,07	96,13
OFICIAL DE PRIMERA INCLUIDO EL 25 %	3355,30	139,80
OFICIAL COMPLETO DE TALLER INCLUIDO EL 25 %	3181,46	132,56
OFICIAL INCLUIDO EL 25 %	3024,73	126,03
MEDIO OFICIAL INCLUIDO EL 18 %	2697,35	112,38
OFICIAL GOMERO INCLUIDO EL 25 %	3024,73	126,03
MEDIO OFICIAL GOMERO INCLUIDO EL 18 %	2697,35	112,38
LAVADORES, ENGRASADORES Y AYUDANTES DE TALLER	2285,89	95,25
ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	2398,40	99,93
ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA	2307,07	96,13
ADMINISTRATIVO DE TERCERA	2222,42	92,60
ADMINISTRATIVO DE CUARTA	2180,12	90,84
MAESTRANZA Y/O SERENO	2180,12	90,84
ENCARGADO	2265,19	94,38
AUXILIAR OPERATIVO DE PRIMERA CLEARING	2402,80	100,12
AUXILIAR OPERATIVO DE SEGUNDA CLEARING	2286,86	95,29
CONDUCTORES DE GRUAS DE HASTA 10 TONELADAS	2455,20	102,30
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 10 HASTA 20 TONS.	2700,72	112,53
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 20 HASTA 35 TONS.	2808,75	117,03
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 35 HASTA 45 TONS.	2921,10	121,71
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 45 HASTA 55 TONS.	3037,94	126,58
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 55 HASTA 70 TONS.	3189,84	132,91
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 70 HASTA 90 TONS.	3349,33	139,56
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 90 HASTA 110 TONS.	3516,80	146,53
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 110 HASTA 140 TONS.	3692,64	153,86
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 140 HASTA 170 TONS.	3877,27	161,55
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 170 HASTA 300 TONS.	4071,13	169,63
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 300 TONS.	4396,82	183,20

OTROS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE TRABAJO					
ITEM 4.1.12 COMIDA POR DIA TRABAJADO	36,92				
ITEM 4.1.13 VIATICO ESPECIAL POR DIA TRABAJADO	18,51				
ITEM 4.1.14 PERNOCTADA (ALOJ. POR DIA Y PERSONA)	43,00				
ITEM 4.2.3 HORAS EXTRAS POR KILÓMETRO RECORRIDO	0,18092				
ITEM 4.2.4 VIATICO POR KILÓMETRO RECORRIDO	0,18092				
ITEM 4.2.5 PERMANENCIA FUERA RESID. HABITUAL					
a)Viatico por Inactividad forzosa	130,27				
b)Remuneración por simple presenc.	68,27				
ITEM 4.2.6 CONTROL DE DESCARGA	100,51				
ITEM 5.1.15 PARA PERSONAL DE TRANSPORTE DE CAUDALES	72,18				
ITEM 4.2.8 TRANSPORTE PESADO LARGA DISTANCIA					
a)Carretones hasta 50 T – 75 % recargo, sobre Item 4.2.3. y 4.2.4 con un mínimo de 350 km.					
b)Carretones más de 50 Tn. – 200 % recargo, sobre esos item con mínimo de 200 km.					
ITEM 4.2.9 TRANSPORTE AUTOMOV. POR DIA Y PERSONA					
ITEM 4.2.17 VIATICOS POR CRUCE DE FRONTERA					
a)Comida y/ viatico especial	89,70				
b)Cruce terr. Chileno, estrecho de Magallanes	102,29				
ITEM 3.6.1 ROPA DE TRABAJO: 2 equipos de verano y 2 en invierno.					
Al sur del Rio Colorado y su continuidad con el Rio Barrancas hasta el Rio Santa Cruz se incrementan los Item 4.1.12, 4.1.13 y 4.1.14 en un 20 %. Al sur del Rio Santa Cruz dichos Item se incrementan en un 40 %.					
CUOTA DE AFILIACIÓN: \$ 24,12					
RESUMEN COMPLEMENTARIO POR RAMAS					
RAMA	CATEGORÍA	P/MES	P/DIA	4.2.3/4	4.2.6
Tte. CLEARING INCLUIDO 15 %	CONDUCTOR 1 CATEG.	2774,03	115,58	-----	-----
Tte. DIARIOS Y REVISTAS INCLUIDO 12 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	2701,66	112,57	0,20262	112,57
Tte. COMBUST. LIQUIDOS INCLUIDO 15 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	2774,03	115,58	0,20805	115,58
Tte. DE LACTEOS INCLUIDO EL 15 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	2774,03	115,58	0,20805	115,58
MATERIALES PELIGROSOS INCLUIDO EL 20 %	CONDUCTOR 1 CATEG.	2894,64	120,61	0,21709	120,61

El beneficio de los adicionales existentes para cada una de las ramas, rigen sin perjuicio de los recargos establecidos para la zona sur del Rio Colorado y su continuidad en el Rio Barrancas, hasta el Rio Santa Cruz (Coeficiente 1.20) y sur del Rio Santa Cruz (Coeficiente 1.40)

Viáticos y otros adicionales que conforman los salarios

	Remunerativo	No Remunerativo
Transp. Combustibles:	809,06	
Transp.Mat.Peligrosos:	844,27	
Transp.Aguas Gaseosas L.Distanc		759,45

Chofer Clearing:	15 % sobre comida y viático
Distribuidor Domiciliario:	10 % comida y viático
Operador de Servicio:	10 % comida y viático
Auxiliar Operativo 1ra:	10 % comida y viático
Auxiliar Operativo 2da:	10 % comida y viático

Antigüedad: 1 % sobre total conceptos remunerativos x año
Rama Expresos, Mudanzas, Encomiendas, Transporte y Logística,
Almacenamiento y Distribución: 10 % (viáticos y comida)

A partir Marzo 2008 – Subsidio 3 jornales por hijo discapacitado de la categoría que revista el trabajador.

Choferes Corta Distancia: Adicional 12 % sobre el sueldo básico
1ra. Categ., 2da. Categ., 3era Categ. Item 5.10.5 , 4.1.12 , 4.1.13: 12 % sobre dichos Item.
Item 5.10 C.C.T 40/89 Actividad Transporte de Cargas, Expresos, Mudanzas, Logística, Almacenamiento y Distribución.